



Ayuntamiento de Alcaucín

BANDO DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN, DE LAS AYUDAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS, EJERCICIO 2021

Beneficiarios.

Los empresarios individuales o empresas que se acojan a esta ayuda tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar radicadas en Alcaucín, es decir **con establecimiento permanente abierto al público** en el municipio de Alcaucín, bien sea local, sede, etc. **y que tuvieron que cerrar por la declaración del municipio de Alcaucín en nivel de alerta 4, grado 2 en el año 2021.**

Se excluyen de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- Establecimientos comerciales de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- Centros, servicios y establecimientos sanitarios, servicios sociales y sociosanitarios, parafarmacia, centros o clínicas veterinarias.
- Mercados de abastos.
- Productos higiénicos.
- Servicios profesionales y financieros.
- Seguros, prensa, librería y papelería.
- Floristería, plantas y semillería.
- Combustible.
- Talleres mecánicos.
- Servicios de reparación y material de construcción.
- Ferreterías, electrodomésticos.
- Estaciones de inspección técnica de vehículos.
- Estancos.
- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Alimentos para animales de compañía.
- Servicios de entrega a domicilio.
- Tintorerías, lavanderías, peluquerías.
- Así como estas mismas actividades de mercado desarrolladas en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, comúnmente llamados mercadillos y el alquiler de vehículos.

Documentación.

Las solicitudes de las ayudas, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- En el supuesto de personas físicas: Fotocopia de DNI de la persona solicitante.
- En el supuesto de personas jurídicas:
 - NIF de la sociedad.
 - Fotocopia de las escrituras de constitución y de sus posteriores modificaciones.

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 (Málaga). Tfno. 952510002. Fax: 952510076





Ayuntamiento de Alcaucín

- Poder de representación y DNI del representante legal.
- En el supuesto de comunidades de bienes:
 - NIF de la comunidad.
 - Fotocopia de los estatutos.
 - DNI de todos sus miembros.
 - ANEXO 2 de estas bases.
- En cualquiera de los supuestos:
 - Fotocopia DNI de la persona solicitante.
 - Impreso de solicitud (ANEXO 1).
 - Ultimo recibo de pago de autónomo.
 - Alta en Impuesto de Actividades Económicas.
 - Certificado actualizado de Hacienda Estatal y Autonómica y municipal que acredite que la empresa solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, en el caso del certificado municipal, se emitirá de oficio con cada solicitud.
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones (acompañado en todo caso del Informe de Vida laboral).
 - Facturas justificativas para la solicitud de la subvención, con los justificantes de pago de las mismas.
 - Declaración responsable (conforme al modelo recogido en el ANEXO 3 de estas bases) en la que se indique que los documentos acreditativos de los gastos que justifican esta subvención no han sido presentados ante cualquier otra administración como justificantes de la concesión de cualquier otra ayuda pública.
 - Declaración responsable (conforme al modelo recogido en el ANEXO 4 de estas bases) de la veracidad de los documentos justificativos presentados.

La no presentación de la documentación exigida en el presente artículo será motivo de exclusión.

Cuantía de la ayuda.

Línea ÚNICA: **1000 euros por beneficiario.**

Plazo de presentación.

Hasta el día **18 de noviembre de 2021.**

Más información en el Ayuntamiento de Alcaucín

En Alcaucín a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: Ágata Noemí González Martín.

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 (Málaga). Tfno. 952510002. Fax: 952510076

